

**Asunto:** Invitación a la Reunión en materia de Presupuesto Participativo 2023-2024

**De:** Contraloría Ciudadana CDMX <contraloriaciudadana@cdmx.gob.mx>

**Fecha:** 15/08/2023 05:16 p. m.

**Para:** Directora Contraloría Ciudadana - SCG -CDMX <asanchezd@contraloriadf.gob.mx>

**CC:** drperez@contraloriadf.gob.mx

**BCC:** gzepedam@prodigy.net.mx

**Estimados (a) Contralores (a) Ciudadanos (a)**

Por instrucciones de la Licenciada Alejandra Sanchez Diaz, Directora de la Direccion de Contraloria Ciudadana, se le hace la cordial invitación para participar en la reunión de manera presencial que se llevará a cabo el **día 22** de agosto del presente año a las **10:45 horas** en el **Auditorio del Centro interculturales Nezahualcóyotl**, con el objetivo de abordar el papel del Contralor Ciudadano dentro del Presupuesto Participativo en la **Guía operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México, que emite la Secretaría de Administración y de Finanzas.**

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Favor de confirmar de recibido.

*Agradecemos su apoyo y compromiso.*

Dudas comunicarse a la ext. 54609

**Dirección de Contraloría Ciudadana**

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

Arcos de Belén no. 02, colonia Doctores, Cuauhtémoc

Tel: 5627-9700 ext. 50603

“La información contenida en este correo, así como la contenida en los documentos anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII; 169, 186 y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su difusión se encuentra tutelada en sus artículos 3 fracciones IX, XXVIII, XXIX, XXXIV, XXXVI, 9, 16, 25, 26, 37, 41, 46, 49, 50, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás relativos y aplicables; debiendo sujetarse en su caso, a las disposiciones relativas a la creación, modificación o supresión de datos personales previstos. Asimismo, deberá estarse a lo señalado en los numerales 1, 3, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 29, 35 y demás aplicables de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Ciudad de México, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México, Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, Criterios para la Dictaminación de Adquisiciones y Uso de Recursos Públicos Relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Ciudad de México y demás relativas y aplicables.”